PRECYOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Torrestes	39	pesetas.
Summetry Line	60	-
Alamen deservices "	120	lugar.

Lan enscripciones se coliculardo de la Dirección del Regres Pignosest, calle Pignotelli, 87.

Las de fuera policia hacorse remitiendo el importe er gire postal u etro medio.

Todos los pagos se verificaras m la Depositaria-de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Les números que se recismen después de transcu-ración cuatro dias desde su publicación sólo se ser-vicia ai precio de vents, o sea a 0'50 ptas. los del site corriente; 0'75 ptas., los del uño anterior, y de consecuentes de corrientes de c



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncia a documento que se inserte, l'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otre de tasas provinciaies de d'25 ptes, por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de scuardo con la entidad o particular que lo intercas.

Los anuncios obligados al pago, sólo as inastrarás previo abose o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobarnador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevendo, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplas del Borrim respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Eduraria Oricial se halla de venta en la Impenta del Flegar Pigastelli.

A PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Jamesistamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban-sets Zoverra Ovicasa, dispondrán que se fije un ejemplar en l'astro de costunbre, donde permanecará hasta el recibo del si-

Los señores Secretarios cuideran, bajo su más estrecha respon-sel·lidad, de conservar los números de este Boneria, coleccionados estamadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al sual sids semestre

las leyes obligan en la Peninsula, falas adyacentes, Canarias e la reportes de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los velutadias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa: (Cós elgo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 3.527

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES USOS Y CONSUMOS (Padrones clases A y D)

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza del impliesto de la Patente nacional de circulación de automóviles, en la circular de la D6receión General de Rentas Públicas de 18 de julio de 1927 y la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, referente a la formación de los padrones de los vehículos clases A y D, comprendidos en dicho Reglemento, he creido conveniente recordar a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente.

1.º Durante el mes actual procederá cada Ayuntamiento a la formación de los padrones correspondientes para el año 1944, haciéndolo por separado para las clases A y D, consignando en los mismos los propietarios de los vehículos por riguroso orden alfabético de apellidos y cerrándolo con fecha 30 de septiembre actual.

2.º Los padrones citados en el anterior páriafo serán expuestos al público durante los quince primeros días del mes de octubre próximo, previo anun cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose las reklamaciones pertinentes durante la segunda quincena de dicho mes; terminados dichos plazos y hechas las rectificaciones a que)hubiere dado lugar, se certificará en los mismos dichos extremos y se remitirán a esta Administración, debidamente reintegrados, dos ejemplares y una lista cobratoria por cada clase de padrones, en la primera quincena de noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno, para su examen y aprobación.

3.º Si por no existir en alguna localidad vehículos automóviles de alguna o de las dos clases enumeradas en el párrafo primero no fuese posible la formación de padrones, se procederá a confeccionar con fecha 1.º de octubre una certificación negativa por cada una de las clases que no hava vehículos, expidiendo dicha certificación por separado en el caso, de no existir ningún vehículo de la clase A v de la D.

4.º En el padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matricudados en la localidad municipal en el mes corriente. expresando el número de orden, propietario del coche, marca, inicial y número de matrícula de Obras Públicas v caballos de fuerza, liquidándolos con arreglo a la siguiente tarifa:

Por los cinco primeros caballos en conjunto, 100 pesetas como cuota mínima.

Por cada caballo que exceda de cinco, hasta diez, 30 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de diez, hasta dieciséis. 40 pesetas anuales.

Pór cada caballo que exceda de dieciséis hasta veintidós, 120 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de veintidos, 160 pesetas anuales.

El total anual se partirá en dos mitades completamente iguales, consignando en una casilla lo correspondiente al primer semestre y en la otra lo del segundo; debiendo aumentarse a las cantidades señaladas auteriormente el 5 por 100 de administración y cobranza.

Para aplicar la reducción que determina el apartado F) del artículo 10 del Reglamento se certificará en todo caso de que los señores Médicos están al corriente en el pago de la contribución industrial y que el peso del coche objeto de la reducción no excede de 750 kilogramos, certificados que acompañarán al padrón correspondiente.

5.º En el padrón D) se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas con o sin sidecar y similares, liquidándose a razón de 20 pesetas por caballo y año las que lleven sidecar. y a 16'50 pesetas las restantes, con un mínimo de tres caballos en ambos casos y aumentándose siempre el 5 por 100 de administración y cobranza.

En la remisión de los padrones se atenderá exclusivamente a las fedhas marcadas, y el retraso de más de diez días será sancionado, así como al devolver los padrones, para rectificarlos, el netraso de remisión nuevamente en más de cinco días.

6.º Referente a las altas de los pueblos para la liquidación de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, deberá presentarse siempre en la Administración de Rentas Públicas.

7.º Para la presentación y tramitación de las bajas de las dos clases de vehículos enumerados se atenderá a lo dispuesto exclusivamente en el Reglamento de la Patente.

Después de aprobados los padrones, las bajas que se presenten se liquidarán: las presentadas desde 1.º de julio hasta el 31 de diciembre, por todo el año siguiente, y las presentadas de 1.º de enero a 30 de junio por el segundo semestre, facturándose y remitiéndose un ejemplar con dos facturas en los plazos reglamentarios.

Zaragoza. 6 de septiembre de 1943. — El Administrador de Rentas Públicas, Basílides Marcos.

Núm. 3.528

IMPUESTO DE VINOS, CHACOLIS Y SIDRAS

Habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado en mi circular de fecha 13 de julio último, publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 160, del mismo mes y año, sin que los Ayuntamientos que a continuación se relacionan hayan dado cumplimiento al servicio que en la misma se les requería, por la presente se les previene que de no dar cumplimiento al mismo en el improrrogable plazo de diez días, a partir

del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el Boletín Oficial de la provincia, se les impondrá la multa de 250 pesetas, con la que. desde luego, quedan conminados.

Relación que se cita

Abanto, Ainzón, Alarba, Alborge, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Aldehuela de Liestos, Alforque, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Almunia de Doña Godina (La), Ambel, Añón, Arándiga. Ardisa, Ariza, Artieda, Azuara.

Badulés, Bagüés, Balconchán, Bardallur, Belchite, Berdejo, Berrueco, Biel, Biota, Boquiñeni, Botorrita, Bujaraloz, Bulbuente, Burgo de Ebro (El), Buste (El).

Cabañas de Ebro, Cabolafuente, Calatorao, Calcena, Calmarza, Campillo, Carenas, Cariñena, Castejón de Valdejasa, Cervera de la Cañada, Cerveruela, Cimballa, Cinco Olivas, Codos, Cosuenda, Cubel, Cuerlas (Las), Cunchillos, Chiprana, Chodes.

Daroca.

Ejea de los Caballeros, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Épila, Erla, Escatrón, Escó.

Fayón, Figueruelas. Fombuena, Frago (El), Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Jiloca.

Gelsa, Grisel, Grisén.

Herrera de los Navarros.

Illueca, Inogés, Isuerre.

Jaraba, Jaulin.

Langa del Castillo, Layana, Lécera, Leciñena, Lechón, Letux, Longares, Longás, Lucena de Jalón, Luesia, Luesma, Luna.

Maella, Magallón, Malón, Malpica de Arba, Maluenda, Mara, Mediana, Mezalocha, Mianos, Miedes, Monegrillo, Monterde, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, (Muela La), Munébrega, Murero, Murillo de Gállego, Novallas, Novillas, Nuévalos.

Orcajo, Orera, Osera de Ebro.

Paniza, Paracuellos de la Ribera, Pedrola, Piedratajada, Pintano, Plasencia de Jalón, Pomer, Pozuelo, Puebla de Albortón, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa.

Ricla, Rodén, Romanos, Ruesca.

Sádaba, Salillas de Jalón, Santa Cruz de Grio, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sestrica, Sierra de Luna, Sigüés, Sos del Rey Católico.

Tabuenca, Talamantes, Tauste, Terrer, Tiermas, Torralba de Jos Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrecilla de Volmadrid, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrellas, Trasobares.

Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano' Urrea de Jalón, Urries, Used, Utebo.

Valpalmas, Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera de Moncayo, Vierlas, Vilueña (La), Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva.

Zaragoxa, 8 de septiembre de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 3.531

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 126

Cartillas individuales de racionamiento

Se pone en conocimiento de los señores Alcalde Dellegados locales que no serán válidas las altas en electros de racionamiento de pan de las personas que, habiendo sido productoras de cereales panificables en la pasada campaña 1942-43, no lo sean en la presente, hasta transcurridos los doce meses de haberse hecho cargo de la reserva correspondiente. En dada caso habrá de justificarse documentalmente este extremo, a fin de que, una vez comprobado debidamente, se sollicite por las Delegaciones Locales de esta Provinciam el aumento de cupo de harina para el racionamiento de las personas aludidas.

Asimismo, al entregar las nuevas cartillas individuales a las personas que continúen distrutando de los beneficios de reservistas de cereales panaficables, deberá procederse en la misma forma que la señalada por la circular túlmere 88 ("Boletín Oficial" de la provincia núm. 126, de 4 de junio del corriente año), es decir, procediendo a cortar todos los cupones de pan de las cartillas correspondientes a las personas que desenhacer reerva total de la harma que lies corresponda, o dejándoles tantas semanas de qupones como el interesado desee, mediante la entrega de su equivalencia en harina, a razón de 1.400 gramos por semana de cupones reservada.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1943.— El Gobernaldor civil, Jefe de los Servicios Provincialles de Abastecimientos y Tranportes.

Niúm. 3.532

Old Old Park

CIRCULAR NUM. 127

Quema de cupones de pan

Se recuerda a los señores Alcaldes Dellegados locales el cumplimiento exacto de lo dispuesto en la circullar número 105 de esta Delegación Provincial, publicada en el "Boletín Official" de la provincia núm. 145, de 28 de junho del corriente año, por la que se lles ordenaba procedieran a quemar llos cupones de pan recogidos a las personas que tuvieran hecha reserva de cercales panificables, de cuya dilligencia habíam de llevantar la oportuna acta, suscrita por el Dellegado llocal y Secnetario respectivo, a fin de remitirla a esta Dellegación, como justificante de haber realizado dicha operación.

Todos los Delegados locales que no hayan cumplido lo anteriormente dispuesto deberán proceder a efectuarlo em la forma ordenada, remitiendo las oportunas actas a la Delegación Provincial en el improrrogable plazo de cinco días a contar de la fecha de publicación de la presente circular, advirtiéndoles que el incumplimiento de esta orden será sancionado en forma procedente

Zaragoza, 7 de septiembre de 1943.— El Globernardor divil, Dellegado Provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.533

CIRCULAR NUM 128

El Exemo Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto:

En relación con las consultas hechas por algunas Delegaciones de Abastecimientos sobre si a los voluntarios españoles en Rusia se les debe expedir cartillas individuales de racionamiento he tenido a bien disporter lo siguiente:

1.º A nombre de los voluntarios españoles en Rusia no podrá expedirse cartilla individual de racionalmiento en tanto permanezcan ausentes del territorio nacional.

Si en la actualidad hay alguno de esos voluntarios que no figura inscrito en cartilla de racionamiento, deberán sus familiares solicitar en la Dellegación de Abastecimientos correspondiente di documento en que está en Rusia, que servirá, en su día, para causar alta y obtener cartilla de racionamiento.

2.º Al regreso del interesado, para causar alta, además de presentar uno de los Idocumentos a que se refiere el apantado anterior, tendrá que justificar su personalidad, y se le concederá cartilla individual definitiva, o provisional, de acuerdo con lo determinado en las "Instrucciones sobre impantación y uso de la cartilla individual de racionamiento".

Los documentos de la clase expresada que en la actualidad existan, o que se lles entreguen en lo sucesivo como consequencia de lo que se dispone en este oficio-circular, habrán de recogerse por las Dellegaciones en los casos en que su titular fallezca antes de usarllo".

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por los señores Alicaldes, Delegados locales de esta provincia.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.530

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Orden a las Comunidades de Regantes que cultiven el lino.

Por mandato de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y a requerimiento de la S. A. "Fibras Textiles Nacionales", se pone en conocimiento de todas las Comunidades y Sindicatos de Riego que cultivan el lino que éste debe considerarse como planta industrial cosechada de verde y no como un ce-

real, debiendo tener muy presente, para el régimen de riegos a que debe ser sometido dicho cultivo para la obtención de fibras textiles, según informe del Servicio Agronómico, las siguientes normas:

s) Riego preparatorio para siembra, dado entre

el 15 de febrero y 15 de marzo.

b) Riego inicial del cultivo propiamente dicho, cuando el lino tiene ocho o diez centimetros, entre el 15 de marzo y el 15 de abril, según la época de

c) Riegos de cultivo, de cuatro a seis, según las lluvias caidas y la condición de las tierras, desde las fechas indicadas en el/apartado anterior hasta fin de mayo, pues precisa que las tierras no se agrieten nunca por la desecación.

d) Riego para ayudar a que termine la floración, que debe darse como último riego del cultivo, cuando ya se ha iniciado este fenómeno vegetativo; y

e) Riego preparatorio para el arranque, que se da cuando la planta está ya seca y en cazón para

realizarse la operación.

Si se sembró temprano, como es lo más recomendable, el arranque del lino se suele realizar un poco antes de la siega de los cereales, y si las siembras son tardías, al mismo tiempo que esta última operación.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Comunidades de Regantés y Sindicatos de Riegos que tengan entre sus cultivos el del lino, a fin de evitar los graves perjuicios que se pueden ocasionar a dicho cultivo por no reallizarse en forma debida su riego, quedando obligados los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya alguna o algunas de las mencionadas entidades a que afecte esta orden a dar cuenta directamente de la misma para su más seguro conocimiento y cumplimiento, de lo que, en caso contrario, serán responsables las citadas autoridades locales.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1943. - El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalve.

Núra. 3.470

Jefatura Superior de Policia

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas en el mes de agosto de de 1943:

(Número de la licencia, residencia, nombre y apellidos y fecha de la expedición)

(Conclusion: Véase B. O. núm. 203)

Dia 21:

- 3.484. Castejón de Valdejasa. — Francisco Oca Fuentes de Ebro. — Julio Jaso Biasco. 3.485.
- Gallur. Melchor Sierra Aznar. 3.487
- Montañana. José Lana Sancho. Daroca. — Macario López Gómez.
- Idem. Francisco Blasco Agustín.
 Plaza. Jesús López Duche.
 Idem. Clemente Vidal Sánchez.
- 3.490. 3,491.

- Contamina. Martin Orna Alda. 3.492. Plaza. - Luciano Bullido Peinado. 3.493.
- Mallén. José López Navarro. 3.494.
- Mara. Pedro Ibaura Jimeno. 3.495. Manchones. - Telesforo Ronco Sanz. 31.496.
- Daroca. Alejandro Herrero Andrés. 3.497.
- Gallur. Mariano Sierra Torres. Alfocea. Valero Embid Labarta. 3.498.
- 3.499. Paracuellos de la Ribera. - Gregorio Mon-3:500.
- real López. Embid de la Ribera.-Vicente Lázaro Urgel.
- Morés. Ramiro Serrano Arantegui. 3.502.
- 3.503.
- Arándiga. Antonio Trasobares López. Leciñena. Eustaquio Marcén Marcén. 3.504.
- Cadrete. Francisco Pintanell Peronada. 3.505.
- Carenas. Francsco Romero Gil. 3,506.
- Uncastillo. Vidal Sansó Pérez. Magallón. — Domingo Gistar Aibar.
- 3.508.
- Valtorres. Manuel Torres Bernal. Garrapinillos. José María Aparicio La-3.509. 3.510.
- Idem. Mariano Latorre Sanz. 3.511.
- Idem. Bonifacio Pascual Esteban, 3.512.
- 3.513. Idem. - Mariano Gracia 'Latorre.
- Idem. Mariano Latorre Cristóbal. 3.514. Casetas. - Vicente Chueca Grima. 3.515.
- Montañana. Mariano Artigas Sanz 3.516.
- Plaza. Jesús Luna Alonso. 3.517.
- Idem. Alvaro de Artiach Casas. 3.518.
- 3.519. Morés. — Victoriano Gómez Artal.
- Bisimbre. Pedro Arbiol Clemente.
- 3.521. Fuentes de Jiloca. - Mariano Catalán Acerete.
- 3.522 El Frasno. - Antonio Ferrer Izquierdo.
- Idem. Miguel Alcázar Calvo. 3.523.
- 3.524. Idem. - Basilio Cubero Bas.
- 3.525 Idem. - Antonino Pablo Navarro.

Día 23:

- 3.526. Malpica de Arba.-Domingo Otall Campos.
- Pastriz. Agustín Burueta Hospital. 3.527.
- 3.528. Plaza. - Pedro Relancio Pina.
- 3.529. La Muela. - Silverio Bielsa Gimeno.
- 3,530. Perdiguera. — Jesús Usón Arruga.
- 3.531. Plaza. - Vicente Serva Forga.
- Idem, Carlos Aguilar Alcocer. 3.532.
- Idem. Carlos González Arce. 3.533.
- Justibol. Tomás Anadón Lahoz. 31.534.
- 3.535. Barrio de Santa Isabel. - Jesús Romance Galán.
- 3.536. Plaza. - Emilio Alcaine Lierta.
- Juslibol. Fermín Boned Salillas. 3.537.
- 3.538. Santa Isabel. — Julián Gracia Madre.
- 3.539. Moneva. - Ponciano Carod Paracuellos.
- 3.540. Plaza. — Guzmán Roche Alloza.
- Farasdués. Carmelo Castiella Santafé. 3.542. Osera de Ebro. — Félix Carreras Celma.
- Epila. José Simón Gómez.
- Tierga. Andrés Perales Martinez. 3.544.
- 3.545. Ricla. - Inocencio Romeo Marín.
- Nuez de Ebro. Máximo Gracia Berdala. 3.547. Magallón. - Manuel Cuartero Morales.
- 3.548. Plaza. - Antonio Cabellud Castán.

	Plaza. — Ricardo Ortega Pérez. Fuentes de Ebro. — Mariano Subías No-	3.599.	Torres de Berrellén. — Mariano Blanco Salas.
3,330.		3.600.	Plaza. — Angel Nebra Trullén.
	vallas. Día 24:	3.601.	The state of the s
3.551.	Alagón. — Eduardo Gómez Palacios.	3,602.	Montón. —Hermenegildo Vicente García
3.552.	Torres de Berrellén. — Jacinto Gascón Cau-	3.603.	Sestrica. — Vicente Muñoz Santos.
	sapé.	3.604.	Manchones. — Nicolás Lozano Larraz.
3.553.	Tauste. — Fernando Lostalé Gil.	3.605.	Villanueva de Gállego. — Avelino Pradilla
1.554.	Rivas. — Rufino Casaled Lalana.	+	Pons.
.555.	Justibol. — Pascual Fuentes Vera.	3.606.	Plaza. — Miguel Sabastián Vargas.
.556.	Gallur. — Manuel Nieto de la Fuente.	3,607.	San Juan de Mozarrifar. — José Palacin
.557.	Nuévalos. — Amadeo Arguedas Sicilia.		Montes.
.558.	Plaza. — Francisco Ezquerra Lamarca	3.608.	Plaza. — Daniel Agud Ceperuelo.
559.	La Muela. — Adaiberto Lopez Martinez.	31.609.	Idem. — Francisco Idués Mateos.
.560.		3.610.	
.561.	Gallur, — José Cuartero Sierra.		Epila. — Luis Gómez Cabeza.
562.	Plaza. — Angel Langa Alonso.	3,612.	
.563.	Idem. — Pedro Font Félix.	3.613.	Luesma. — Benigno García Crespo.
.565.		3.614.	Plaza. — Sebastian Cebrián Caravantes.
. الملكات	Fuentes de Ebro. — Gregorio Linares Ferrer.	3.615.	Bailín. — Manuel Machin Gloria.
.566	Cerveruela, — Segundo Julián Sebastián	3.616. 3.617.	Fayón. — José Solé Mestre.
567.		3.618.	Gallur. — Tomás Navarro Díez. Fayón. — Sebastián Cugat Llop.
568.	Torrijo de la Cañada. — Francisco Torres	3.619.	Pastriz. — Ponciano Maestro Ferrer.
	Narvión.	3.620.	Jarque. — Timoteo Gaspar Gaspar.
569.	Maluenda José Gállego Ballano.	3.621.	Movera. — José Maria Bailach Alcorisa.
570.	Morata de Jiloca — Manuel Martínez	3.622.	Epila. — Pascual Lana Ramiro.
	Júlvez.	3.623.	La Almolda. — Félix Samper Gavin.
571.	Idem Luis Nuño Franco.	3.624.	Monegrillo. — Francisco Martinez Lucin
572.	Mara Victoriano Hernández Blas.	3.625.	Jaulin. — Pascual Cristóbal Burdiel.
573.		3.626.	Gallur. — Julio Navarro.
574.	Ariza. — Canuto García Barrena.	3.627.	Retascón. — Félix Julián Blas.
575.	Belchite. — Teodosio García Comín.	3.628.	Tobed. — Amado Arnaudas Alonso.
576.	Ejea de los Caballeros. — Mariano Sala-	3.629.	
	franca Artiguez.	3.630.	Botorrita. — Carmelo Boldova Lapiedra.
577.	Calatayud. — Pascual Jaime Melendo,	3.631.	Gelsa. — Antonio García Avellaned.
178.	Utebo. — José Forrada Pascual.	3.632.	Tiermas. — Daniel Vera Primicia.
5/9.	Monzalbarba. — Fermin Artigas Bernal.	3.633.	Longares. — Santiago Pérez Arnal.
5.80.	Paracuellos de la Ribera. — Joaquin Pera-	3.634.	Villalengua. — José Esteras Marco.
	les Betrian.	3.635.	Ariza. — Enrique Palacios Palacios.
581.		3.636	Tiermas. — Antonio Vera Primicia.
583.	Godojos. — Domingo Monge Arana.	3.637.	Idem. — Ramón Vera Primicia.
	Idem. — Miguel Acero Alda.	3,638.	Used. — Alejandro Campillo Casanova.
585.	Daroca. — Gregorio Agudo Malo. Ibdes. — Fulgencio Solanas Lezcano.	3.639.	Salvatierra de Esca. — Angel Abadiano Echevarría.
	. Día 25:	3.640.	Villanueva de Gállego. — Manuel Miravete Dieste.
586.	Utebo. — Lorenzo Cerrada Cerrada.		Día 26:
.587.	Torres de Berrellén. — Tomás Latorre Gó- mez.	3.641. 3.642.	Artieda. — Prudencio Marraco Lasa.
588.	Epila. — Julio Antonio de la Parra.	3.643.	1 1 1 DOLCHEC.
589. 590.	Borja. — Julian Urchaga Logroño.	3.043.	Castejón de Valdejasa. — Alejandro Caba- llero Pérez.
591.	Idem. — José Tejero Tejadas.	3.644.	Artieda. — Emilio González Tajahuerce.
592.	Alagón. — Francisco Chárlez Burguaz.	3.645.	Idem. — Alfredo Solano Sánchez.
	Plaza. — Alberto Argente Hacuas.	3.646.	Idem. — Francisco Lamansa Lera.
593.	Ardisa. — Antonio Jiménez ISlánchez.	3.647.	Idem. — Ramón Cadena Leris.
594.	Plaza. — Martin Gómez Díez.	3.048.	Idem. — Dionisio Iguácel Mancho.
595.	Plasencia de J. — Daniel Pérez Pérez.	3.649.	- Larcellio Campo
596.	Alfocea. — Manuel Guillén Herrero.		Bolea.
597.	during little.		Tauste. — José Zueco Melero.
598.		3.651.	Plaza. — Julio Guillén Pueyo.
290.	Idem. — Manuel Palacio Arnal.	3,652.	Tauste. — Julio Arrieta Lázaro.

3.653	. Tauste. — Benito Baleta Sanjuán.		Día 28:
3.654		3.708	. San Martín de Moncayo. — Emilio Her-
3.655		0.700	nández Enériz.
3.656		3 700	Los Fayos. — Isidoro García Sánchez.
3.657		3.710	
3.658			
3.659	Idem. — José García García.	3.711	
3,660		3.712.	Fuentes de Jiloca. — Miguel Catalán Ace-
3.661		0.712	rete.
		3.713.	
3.662		3.714.	
	Calatayud. — Eladio Heredero Lázaro.	3.715.	HE SAND 그리트 HE ME NEW TOOLS NEW TOOLS IN THE SAME OF THE SAME HE WAS A SAME OF THE SAME O
3.664		3.716.	
2	Polo.	3.717.	
	Fombuena. — Feliciano Valero Mainar.	3.718.	
	Pomer. — Fortunato Martínez Horno.		Biota. — Aurelio Fernández Ibero.
	La Almolda. — Acisclo Mateo Gil.	3.720.	Ejea de los Caballeros. — José Ventura
	. Monterde. — Joaquín Jaime Melendo.		Soria.
	Villalengua. — Valerio Asensio Serrano.	3.721.	Plaza. — Carlos Rodríguez Pérez.
3.670.	Utebo. — José Jonsana Barceló.	3.722.	Idem. — Lorenzo Naval Gracia.
3.671.		3.723.	Idem. — Félix Duro García.
3,672.	Idem. — Cipriano Sebastián Lorente.	3.724.	
3.673.	Aguarón. — Isidoro Pérez Antoñano.	3.725.	Bardallur. — Alfredo Gómez García.
3.674.	Perdiguera. — Toribio Valentín Bailo.	3.726.	Plaza. — Antonio Mombiela López.
3,675.		3.727.	Luceni. — Antonio Caballero Martín.
3.676.		3.728.	Calatayud, — Manuel Hernández Martínez.
3.677.		3.729.	Idem. — José Tornos Navarro.
3,678.	어머니의 사람들은 아무슨 아무슨 아무슨 아무는	3.730.	Plaza. — Manuel Andrés Aznar.
3.679.	La Almunia de Doña Godina. — Andrés	3.731.	Casablanca. — Ignacio Alcalde Ansón.
	Roy Serrano.	3.732.	Pedrola. — Agustín López Monreal.
3.680.		3.733.	Plaza. — José Miral Gutiérrez.
3.681.	Caspe. —, Antonio Jover Roca.	3.734.	
3.682.	Ibdes. — Salvador Larena Aranda.	3.735.	Fuentes de Ebro. — Julio Molinos Espied.
3.683.	Sos del Rey Católico. — Félix Lacuey	3.736.	Botorrita — Aurelio Ortillés Baldoba.
0.000.	Cuello.		Plaza. — Gabriel Gil Dueso.
3.684.		3.737.	La Almunia de Doña Godina — Rafael
3.685.		2 720	Martinez Robert,
31.686.	Plaza. — Matías Lizano Vicente.		Plaza. — Luis Golet Murillo.
3.687.		3.739.	Ejea de los Caballeros. — Martín Zambo-
	Calatayud. — José Martínez Corella.	2710	rain Asin.
3.000.	Nuez de Ebro. — Victoriano Mombiela	3.740.	Idem. — Ricardo Romeo Jiménez.
2 600	Mainar.	3.741.	Idem. — Juan Sierra Laura.
3.689.	Miedes de Aragón. — Antonio García Ji		Dia 30:
2 600	meno.	3,742.	Grisén. — Marcelino Lanzarote Miguel.
3.690.	Osera de Ebro. — Mariano Júlvez Usón	3.743.	Alfamén. — Adolfo IGil Cebrián.
3.691.	Nigüella. — Mariano Trasobares López.	3.744.	Idem. — Pablo Marco Longonés.
3.692.	Calatayud, — Marcial González Catalán.	3.745.	Idem — Jesús Cebrián Arnal.
3.693.	Magallón. — Erisardo Pardos Germes.	3.746.	Idem. — Mariano Gil Cebrián.
3.694.	Monreal de Ariza.—Teodoro Utrilla Galan.		Liteba - Lágara America D
3.695.	Mainar. — Isaac Funes Esteban.	3.748.	Utebo. — Lázaro Agustín Brosed.
3.696.	Montañana. — Fermin Vidal Gútiez.	0.710.	Torrellas. — Alfredo Casáus Calvo.
3,597.	Ejea de los Caballeros. — Celestino Murillo		Día 31:
	Nogués.	3.749.	Monterde. — Pascual Jimeno Anguita.
	Día 27:	3.750.	Gallur. — Francisco Arbués Zalaza,
3.698.	Movera Alejandro Bescós Vinués.	3.751.	Idem. — Francisco Lumbreras Moreno.
3.699.	Torrellas. — Martín Casaus Marquina.	THE PLANTAGE SERVICES	Idem. — Jorge Gracia Navarro.
3.700.	Los Fayos. — Justo Juste Lapuente.	3.753.	Sobradiel Tonguin Dings A-vi
3.701.	Caspe. — Francisco Callao Miguel.	3.754.	Sobradiel. — Joaquín Pérez Aquín.
3.702.	Utebo. — Gregorio Bielsa Fabre.		Burbáguena — Pedro Canín Peribáñez.
3.703.	Plaza. — Daniel Picazo Pardo.		Plaza. — Ricardo Castro Jiménez.
		3.757.	Idem. — Juan de Dios Pozo Torija.
3.704.	Idem. — José Pardos López.		Muniesa. — Pedro Aznar Lou.
3,705.	Idem. — Julio Saldoy Pérez.		Zmera. — Francisco Berges Alcolea.
3.706.	Idem. — Facundo Oliver Guillén.	3.759. 3.760.	Garrapinillos. — Jesús Luis Aznar Adiego.
3.707.	Idem Jaime Monserrat Moros.	5700.	San Juan de Mozarritar. — Jerónimo Nava
7.9	James Daylistitat Motos,		Campo.
CAND OF STREET			

- Plaza. Pedro Torres Arguenuy. 3 761
- Tierga. José Casal Alende.
- Epila. Jesús Sobreviela Llanas.
- Montañana. Mariano Bellis Portalis. 3.764.
- Zuera. Teodoro Gracia Arjol. 3.765.
- Paniza. Joaquín Sierra Mateo. 3.766.
- Zuera. Francisco Imaz Morte. 3.767.
- Morata de Talón.—Ivan Pablo Langa Ruiz. 3.768
- San Iuan de Mozarrifar. Lorenzo Are-3.769. nillas Driste.
- Garrapinillos. Juan Martinez Peñalba. 3.770
- Idem. Angel Gracia Latorre. 3,771
- Idem. Gregorio Gracia Cabrera. 3.772
- Villamavor. Manuel Ostáriz Forcén. 3.773.
- Montañana. Jesús Ostáriz Lasierra. 3.774.
- La Cartuja Baja. Mariano Ferruz Iz-3.775. quierdo. .
- Momblona. Benedicto Timénez Blasco. 3.776.
- 3.777 Plaza. - Luis de Iharra Pellón.
- Moneya. Pedro Guallar Oliver. 3.778.
- Caspe. Marcelino Sancho Reltran. 3.779
- Acuarón. Tomás Castillo Muela. 3.780.
- Mara, Cosme Agudo Rodriquez. 3.781
- Villamavor. Manuel Samnedro Petra. 2 792
- Tauste. Tosé Maria Andréu Alonso. 3 723
- Cervera de la Cañada. -- Francisco Lorente 3.784. Gasnar.
- 3,785
- Peñaflor. Angel Longás Millán. Plaza. Mariano Bruned Marchl 3.786.
- San Mateo de Gállego. -- Pedro Mata Al-3.787.
- 3.788 Titeho - Cándido Sanz Lasierra.
- 3.789. Pradilla de Ebro. - Francisco Lorente
- Tobed. Manuel Pérez Rodrico. 3 790
- 3701 Casetas. - Raimundo Ochoa Fontar.
- 3 700 Idem - Ivan Mongay Francia.
- 3 703 Idem. - Mignel Tillag Francia.
- Farasdués Juan Antonio Compet Conget. 3 794.
- 3 705 Garraninillos. - Luis Caldera Aparicio.
- 3 706 Idem - Angel Causané Pinilla
- 3.797. Pradilla de Ebro. - Martín Sancho Lafuente.
- 3.798. Urrea de Jalón. - Francisco Marin Casa-
- 3 700 Sierra de Luna. - Fladio Cortés Aranda.
- 3.200 Piedrataiada. - Manuel de Sus de Sus.
- 3,201 Sierra de Luna. — Tesús Aranda Aranda.
- 3.802. Cervera de la Cañada. — Pascual Lorente
- 3 803. Idem. - Joaquin Altabás Hernández.
- 3.804 Ainzón. - Bienvenido Bellido Rada.
- 3/205 Idem. - IGregorio Aranda Annerillo.
- Lituénigo. Jesús Arna Fanlo. . Colcena. Bernabé Lafuento Pérez. 3,206.
- 3/207 Lituénigo. -3,808. - Aleiandro Madurga Solares.
- 3.809. Santa Eulalia de Gállego. Dionisio Sánchez Campos.
- 3.810. Tarazona. Manuel Gutiérrez Tejada.
- Santa Cruz de Grío. Félix Cubero Vicente.
- 3.812. Tarazona. Teodoro Rubio Corellano.

- Santa Cruz de Moncayo. Cecilio Gonzalo 3.813. Tubero.
- Idem. Virgilio de Val Garcia. 3.814.
- Mezalocha. Maximino Navarro Pérez. 3.815.
- Villalengua. Félix Açón Muñoz. 3.816.
- Nuévalos. Sehastián Estehan Mayor. 3.817
- Radules. Inocencio Bellido Román. 3 212
- Villalangua. Máximo Mancebón Arro-3.819. wielns.
- Villafeliche Agustín Núfiez Ormad. Cetina. Rafael Pastor López. 3 820.
- 3 271
- Garrapinillos. Rienvenido Bailera Gracia. 3 877
- Idem. Pahlo Ros Tello. 3 273
- Tdem. Tosé Salas Anchelerones. 3 274
- Sierra de Luna. Cabriel Aranda Barque. 3.875
- Plaza. Tosé Trullén Pascual. 3 826
- Plasencia de Jalón. Santiago Escuer Lo-3.827
- Plaza. Pablin Blesa Feteban 3.828
- 3 220 Idem. - Fernando Rodrigo Renis.
- 3.830. Sierra de Luna. Florián Rerors Alias.
- 3.831. Calcena. Andrés Cardiel Lasheras.

Zaragoza. 1 de septiembre de 1943: - El Tefe Superior de Policía.

MUCCION SETTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaria de cada Avuntamiento de los que a continuación mencionan los siguientes documentos para 1943: pudiendo presentar los vecinos contra aquiéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

bresupuesto municipal ordinario

3 493 .- Valmadrid

3,496. - Lechón

Provecto de modificaciones al presupuesto municipal urdi-

3.500. - Villanueva de Jiloca

Repario de ganaderia

3.497.-El Buste

Repartimiento sobre diferentes conceptos

3.497.-El Buste

Repartimiento general de utilidades

3 494.—Vera de Moncayo

3.497.-El Buste

3.499. - Talamantes

TARAZONA

Núm. 3.523

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia la subasta para la contratación de la obra de pavimentación de la calzada del paseo del General Franco, de esta ciudad, con macadam ordinario, y la construcción de aceras de ambos lados del mismo, según proyecto, condiciones facultativas, económicas y particulares que quedan expuestos en la Secretaría municipal, bajo el tipo de contrata de pe-

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán en Secretaría, reintegradas con póliza del Es-

tado de 4 pesetas y timbre municipal de 2 pesetas, en el plazo de veinte días hábiles, de las once a las trece horas, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán ir acompañadas de la cédula personal del licitador, del resouardo del depósito provisional del 5 nor 100 del tipo de tasación (importante 1.440'77 pesetas), que nodrá efectuarse en la Depositaría municipal. Caia General de Depósitos o sus sucursales, y de la relación de precios mínimos de iornales a satisfacer durante las obras, tanto por iornada legal como ror horas extraordinarias, advirtiendo que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la Tocallidad.

La fianza definitiva consistirá en el importe del 10 por 100 del precio del remate.

El hastanteo de poderes podrá ejercerlo cualquier Abovado en ejercicio de la provincia.

Sobre llas demás condigiones de esta contratación nos, remitimos a los oficeros y documentación que obra excluesta al múblico en la Secretaría del Avuntamiento de once a una, durante el plazo senalado para la presentación de proposiciones.

Tarazona 6 de sentiembre de 1943. — El Alcalde. Félix Remacha.

Modelo de proposición

D. verino de con domicilio en núm., enterado del provecto de pavimentación del Paseo del General Franco, de Tarazona, v de los plicoos de condiciones facultativas, económicas y particulares que han de regir para la subasta de ejecución de dichas obras. las acerta integramente y se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas por la cantidad total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

ME TO TO BE BUTTON

Chambier aby Live De and Leading

Juxgados municipales

Núm. 3 534

ZUERA

D. José Cativiela Solán, Juex municipal de la vila de Zuera:

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido por don Luis Ester Lluch, de esta vecindad, en reclamación de 500 pesetas de principal con más 400 que se calculan para costas, contra D. Alejo Andréu Villuendas, vecino de ésta declarado en rebel·día, fué embargada como de su propiedad y se saca a

pública subasta por término de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento [Civil, la finca siguiente:

Campo sito en el término municipal de la villa de Zuera, en la partida de los "Hondos", de una cabida de un cabiz, o la que hubiere, aproximadamente; linda: por Norte, Iulián Imaz Morte: Sur, Antonio Nasarre Guil: Este, camino público, y Oeste, con acequia de Enmedio.

Dicha finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, pero se ha tomado nota de suspensión y se halla libre de censos, cargas y gravámenes.

No existen títullos de propiedad ni se ha suplido su fallta.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este luzcaldo el próximo dia 18 de septiembre y hora de las diez.

Para tomar parte en la misma será requistito indispensable el consignar en la mesa de este Juzgado una cantidad igual all 10 por 100 efectivo dell valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

No se aldmitirán posturas que no cubran por jo menos las dos terceras partes de su avalúo, y el remate se podrá hacer en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en la villa de Zuera a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal. José Cativiela.—P. S. M.: El Secretario, José Subirá.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.526

Banco Zaragozano

Zaragoza

Habiéndose extravlado la libreta de Caja de Ahorros número 168 845, expedida por nuestra Sucursal de Ateca a favor de D. Manuel Castejón Castejón y doña Lucía Castejón Castejón, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no reci vir reclamación de tercero en un plazo de quince dias, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a extender el correspondiente duplicado, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1943. — El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

TIP, MOCAR PIGNATULLI